

BANCO DE LA REPUBLICA

BOLETIN

No. 015

Fecha 3-Junio-97

Páginas 1

Contenido

Resolución Externa No. 6 de 1997 "Por la cual se expiden regulaciones en materia de encaje".....Pag. 1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a)
del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría de la Junta Directiva - Banco de la República
Carrera 7a. No. 14 - 78 - Piso 6 - Santa Fe de Bogotá

RESOLUCION EXTERNA No. 6 DE 1997
(Mayo 28)

Por la cual se expiden regulaciones en materia de encaje.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de la que le confiere el literal a) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992,

RESUELVE:

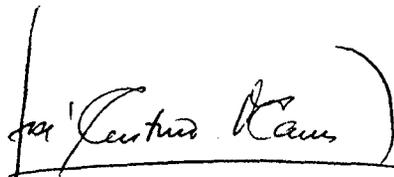
Artículo 1o. Las exigibilidades de los bancos comerciales que se registren bajo la cuenta PUC 2125 estarán sometidas al régimen de encaje previsto para tales entidades respecto de los Depósitos de Ahorro Ordinario y de los Certificados de Depósito de Ahorro a Término.

Así mismo, las exigibilidades de los bancos comerciales que se registren bajo la cuenta PUC 2130, estarán sometidas al régimen de encaje previsto para tales entidades respecto de los Depósitos a Término sobre los cuales se hayan emitido Certificados de Depósito a Término.

Artículo 2o. Derógase el párrafo del artículo 6o y el artículo 11o. de la Resolución Externa 14 de 1994.

Artículo 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).



JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA
Presidente



GERARDO HERNANDEZ CORREA
Secretario